



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de noviembre de dos mil veintidós.  
Rdo. 631304003002-2022-00046-00  
Inter. 1839.

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas a través de apoderada judicial por el demandado, dentro del presente proceso **DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE**, promueven a través de apoderada judicial, la señora **OLMA CRUZ CARVAJAL**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, en contra del señor **PEDRO ISAIAS CUBIDES VERANO.**, se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, convocar a las partes de la relación jurídica procesal, a fin de que concurren a la audiencia inicial a que alude la norma en comento, en la cual, además de la conciliación, se practicarán interrogatorios a las partes, y, se desarrollaran los demás asuntos relacionados con la misma.

Para tal efecto, se señala el día **miércoles primero (01) de febrero de 2023, a partir de las 9:00 a.m.**

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 de la misma obra.

Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 ídem.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia será realizada a través del aplicativo LIFESIZE, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se requiere a las partes y sus apoderados reportar y/o actualizar oportunamente su correo electrónico y números de contacto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

*Proyectó: Clg*

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 180  
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA